

**MAT.: DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE PARA LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL 2023, “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR”, REGIÓN DE ÑUBLE”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN.**

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución N° 58/26/2022 de CORFO, que me nombra Director Regional de CORFO, para la Región del Ñuble, y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo adoptado por el comité de asignación de fondos - CAF, en su sesión N°17/2019, de 03 de septiembre de 2019, ejecutado mediante Resolución (E) N°32, de Corfo, acto administrativo por el que, además, se aprobaron las Bases del Instrumento “**Proyectos de Apoyo a la Reactivación**”, modificadas por resolución (E) N°064, de 2020, de CORFO; y cuyo texto refundido se aprobó por **Resolución (A) N°23, de 2021 de Corfo**, modificada por **Resolución (A) N°21, de 2023 de Corfo**, en adelante e indistintamente, las Bases.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su **numeral 11.1**, establece que, la resolución que disponga la modalidad de postulación podrá indicar, además, su focalización por territorio, sector y/o temáticas transversales, correspondiendo su dictación al Gerente de Redes y Territorios, si la apertura comprende más de una región; o al Director Regional de Corfo o el Director Ejecutivo del CDPR, si su alcance es regional, la dictará él.
3. Que, en el ejercicio de tal atribución, la dirección regional de Corfo en la región de Ñuble ha determinado disponer, bajo la modalidad de **postulación permanente**, el llamado a la “**Primera convocatoria regional 2023, “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”, Región de Ñuble**”, la que será focalizada territorialmente.
4. Que, los recursos disponibles para la presente convocatoria son con cargo al Convenio de transferencia de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) denominado “Transferencia fortalecimiento a la reactivación económica de MYPES de la región de Ñuble”, Código BIP 40022800-0, aprobado por la Resolución (A) N°14 de fecha 22 de marzo de 2021 del Gobierno Regional de Ñuble, Tomada de Razón, por la Contraloría Regional de Ñuble con fecha 29 de marzo de 2021; aprobado también por Resolución Exenta N°30, de 2021 de la Dirección Regional de Ñuble.
5. Que, los recursos totales disponibles para el cofinanciamiento de esta convocatoria son de hasta **\$302.098.238.- (trescientos dos millones noventa y ocho mil doscientos treinta y ocho pesos)**, incluidos los gastos de administración.
6. Que, la transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no podrá superar las 5.000 UTM.



## RESUELVO:

1° DISPONE el llamado a la “**Primera convocatoria regional 2023, “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”, Región de Ñuble**”, bajo la modalidad de **postulación permanente**, la que se registrá por las siguientes normas:

- a) La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente en la Dirección Regional Ñuble.
- b) **Focalización Territorial.**  
La convocatoria se focalizará territorialmente en las comunas de **San Fabián, Pinto, El Carmen y Yungay**, debiendo los postulantes tener domicilio registrado ante el SII en la Región de Ñuble y los proyectos deberán ejecutarse en una de las comunas indicadas.
- c) Déjese constancia que los recursos totales disponibles para el cofinanciamiento de esta convocatoria son de **\$302.098.238.- (trescientos dos millones noventa y ocho mil doscientos treinta y ocho pesos)**, incluidos los gastos de administración.
- d) El cofinanciamiento será de **hasta \$5.000.000.- (cinco millones de pesos)** por beneficiario, para implementación de un proyecto de inversión **con tope de un 80% del costo total**. Además, de un financiamiento de hasta **\$500.000.- (quinientos mil pesos)** por beneficiario para implementación de las actividades de asistencia técnica, capacitación y consultoría.
- e) Atendido la focalización territorial, se establecen los siguientes requisitos adicionales de admisibilidad del postulante y del proyecto:

<b>Requisitos adicionales de admisibilidad del postulante.</b>
Contribuyente tiene domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII, en la Región de Ñuble

<b>Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual</b>
Que el proyecto se materialice en las comunas de <b>San Fabián, Pinto, El Carmen y Yungay</b> , Región de Ñuble.

- f) Los proyectos podrán ser postulados mientras la convocatoria esté abierta o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.

2° En lo no regulado en este acto, a esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”, cuyo texto refundido se aprobó por Resolución (A) N°23, de 2021 de Corfo, modificada por Resolución (A) N°21, de 2023 de Corfo.

3° **Publíquese** el aviso que contenga la información establecida en el numeral 11 de las Bases del instrumento, en un diario, digital o impreso, de circulación nacional; y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

## ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MACCARENA DÁVILA VERA, directora regional de Corfo Ñuble**

